

**MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE INSPECCION Y CONTROL AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN No. 83/2005

POR CUANTO: La Resolución No. 16, de fecha 25 de febrero de 1999, de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente crea el Centro de Inspección y Control Ambiental (CICA).

POR CUANTO: La precitada Resolución 16/99, dispone en su Cuarto Resuelvo, como una de las funciones del CICA, la de establecer y proponer, en su caso, los instrumentos metodológicos y científico técnicos, que permitan el perfeccionamiento de los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental e Inspección Ambiental Estatal, así como la tramitación de otras Licencias relativas a la actividad.

POR CUANTO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, con el objetivo de clasificar los cuerpos receptores marinos de la República de Cuba acorde a lo que establece la norma cubana TS: 360:2004 “Vertimiento de Aguas Residuales a la Zona Costera y Aguas Marinas. Especificaciones”, constituyó dentro del Grupo de Costa que dirige, un Sub- Grupo de Trabajo con este mandato. Este Sub-Grupo multidisciplinario, fue coordinado por el Centro de Inspección y Control Ambiental (CICA) y fue integrado por todas las entidades del CITMA y de otros Organismos involucrados en la gestión de la zona costera.

POR CUANTO: El pasado día 22 de diciembre el Grupo de Costa del CITMA, aprobó la Clasificación de los Cuerpos Receptores Marinos de la República de Cuba presentada en formato digital por el CICA, como resultado del trabajo del Sub- Grupo multidisciplinario.

POR CUANTO: Se requiere generalizar esta herramienta de trabajo en todas las autorizaciones y/o evaluaciones de vertimiento de residuales a los cuerpos marinos.

POR CUANTO: La Resolución No. 93, de fecha 6 de septiembre del 2004, de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente designa a quien resuelve Director del Centro de Inspección y Control Ambiental.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas.

RESUELVO

PRIMERO: Poner en vigor “La Clasificación de los Cuerpos Receptores Marinos de la República de Cuba” aprobada por el Grupo de Costa, la cual fue distribuida por el CICA en formato digital, a todas las Delegaciones Territoriales del CITMA y a los Organismos de la Administración Central del Estado con incidencia en el tema y que se encuentra protegida en el CENDA bajo el Depósito Legal: 2287-2005.

**MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE INSPECCION Y CONTROL AMBIENTAL**

SEGUNDO: Disponer el uso obligatorio de esta herramienta de trabajo por parte del CICA y las Delegaciones Territoriales del CITMA, en todos los procesos de otorgamiento de las Licencias Ambientales y de otras autorizaciones y/o evaluaciones que establece la legislación vigente.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2006.

Notifíquese a las Delegaciones Territoriales del CITMA, a la ORASEN, a la Dirección de Medio Ambiente del CITMA, y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

DADA, en la sede del Centro de Inspección y Control Ambiental, en la Ciudad de La Habana, a los 23 días del mes de diciembre del 2005.

Ing. Tomás Rivera
Director